

Bases de Concurso "Back To School"

En Santiago, República de Chile, a 21 de Febrero de 2019, comparecen: **ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS AMÉRICA LIMITADA**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número 96.724.400-7, la que se encuentra administrada por **G&N BRANDS SPA**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario 76.451.782-2, representada a su vez por don **Enrique Hoff Carrasco**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad 10.502.591-2, y **Atila Rodriguez Noronha**, estadounidense, ingeniero, cédula de identidad 26.435.570-2, ambos domiciliados en Santiago, calle Francisco Noguera 201, comuna de Providencia, en adelante "Doggis", con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título, viene en establecer para ella las siguientes bases:

Cláusula Primera: Objeto del Concurso.-

El concurso tendrá solo validez dentro del territorio nacional, y tiene como finalidad que aquellas personas mayores de 14 años puedan competir en un concurso llamado "Back To School", acumulando puntos, entre otras formas, al ingresar números de boleta en la página web del concurso desde el día lunes 04 de marzo al domingo 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive. El fin de este concurso es que los participantes compitan para ganar el premio de 1 scooters semanal, durante las 4 semanas de vigencia del concurso.

Cláusula Segunda: De las Condiciones de Participación.-

El concurso va destinado a las personas mayores de 14 años que cumplan con los requisitos señalados en estas bases, deberán inscribirse en www.backtoschooldoggis.cl, ingresando los siguientes datos: Nombre y apellido, rut, mail, teléfono comuna, contraseña y confirmar contraseña.

La acumulación constante de puntos durante toda la participación, podrá ser realizada a través de la concurrencia a cualquier local de la cadena y marca Doggis, consumiendo algún producto de aquellos ofrecidos en el local, para luego ocupando su número de boleta puedan participar en un concurso llamado **Back To School** ingresando los número de boleta en la página web del concurso antes señalada, cada boleta suma 100 puntos para el curso participante.

Cláusula Tercera: Mecánica del Concurso.-

Primero deberán inscribirse en www.backtoschooldoggis.cl, ingresando los siguientes datos: Nombre y apellido, rut, mail, teléfono comuna, contraseña y confirmar contraseña. Con el que se les asignará un Usuario.

Luego en el 2do formulario deben llenar los siguientes campos:

- Código boleta
- Código de Usuario

Por cada boleta.

La mecánica del concurso (posterior a la inscripción) consiste en ir ingresando código de boleta y el código del Usuario. El valor sumatorio de puntos será la siguiente:

- Cada boleta ingresada suma 100 (cien) puntos.

La boleta no requiere un consumo mínimo. El conteo se realizará semana a semana.

El ganador del Scooter Semanal, será el usuario que sume más puntos entre lunes 00:00:01 al domingo a las 23:59:59, de las semanas integrantes del concurso.

Cláusula Cuarta: De la Vigencia del Concurso.-

La vigencia, para participar en el concurso será desde el día lunes 04 de marzo al domingo 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

Cláusula Quinta: Del Contenido de la Promoción.-

La acumulación de puntos para cada usuario solo podrá ser efectiva obteniendo una boleta y su respectivo número-código en cualquier local comercial Doggis, y presentando las respectivas boletas en el sitio web www.backtoschooldoggis.cl. Cada boleta suma 100 puntos para el curso que la presenta.

El periodo para participar en el concurso presentando las respectivas boletas a través del número código en el sitio ya mencionado, durante los siguientes periodos:

Semana/Periodo	Inicio	Final
1	6 de marzo 2019	10 de marzo 2019
2	11 de marzo 2019	17 de marzo 2019
3	18 de marzo 2019	24 de marzo 2019
4	25 de marzo 2019	31 de marzo 2019

Cláusula Sexta: Premios.-

El ganador semanal será notificado el 11 de Marzo de 2019, 18 de Marzo de 2019, 25 de Marzo de 2019 y 01 de abril de 2019 por medio de nuestras redes sociales de la Marca Doggis.

Se entregará 1 premios semanales correspondientes a **un Scooters**, conforme a la siguientes **Especificaciones Técnicas**:

- Velocidad máxima: 30 km/h (ajustable en la aplicación) Autonomía máxima: 35 km.
- Batería: LG 36V 8.7Ah
- Motor: 250W sin escobillas sintonizado para un rendimiento estable.
- Pendiente máxima: 15° (Dependiendo del peso y carga de la batería)
- Frenos: delantero eléctrico, freno de pie sobre el tapabarro trasero.
- Capacidad de carga: 100kg.
- Neumáticos: 8 pulgadas, delantero sólido y trasero con aire.
- Luces: Luz LEO delantera, trasera de frenos, laterales de contacto en los manillares con tira de LEO RGB delantera y trasera personalizable desde la App.
- Peso: 12kg aprox.
- Medidas: 1056x430x1100mm, Tamaño plegado: 1105x166x366mm.
- Bluetooth: 4.0 para la App Inmotion.
- Clasificación IP: IP 54

El premio será entregado En las oficinas ubicadas en Francisco Noguera #201, Providencia, RM, en el caso de que el ganador sea de regiones, entendiendo esto como todas las regiones del país excluida la Región Metropolitana, con el compromiso de enviar una fotografía con el premio a dmayorga@gnbrands.com para efectos de transparencia y publicidad de Doggis.

Como requisito adicional el ganador debe exhibir las boletas físicas ingresadas al sitio web del concurso, de formas que estas coincidan con los números-códigos que se integraron para sumar los puntos que lo hicieron acreedor del premio final.

El ganador se compromete a compartir con Doggis fotos con el premio, autorizando a Doggis para ser publicadas en páginas de redes sociales y el sitio web de la campaña.

Cláusula Séptima: Publicidad.-

Las presentes bases del concurso, así como su contenido y características, estarán disponibles en la página web: www.backtoschooldoggis.cl. y en la Vigésimo Séptima Notario de Eduardo Avello Concha. A modo de mantener a todas las personas lo más informadas posible sobre los premios y características de la promoción.

Cláusula Octava: Varios.-

Doggis no será responsable si se producen problemas técnicos, ya sea de emisión de ticket, en los post, en suministro eléctrico, o cualquier problema asociado a la atención de clientes, que sean imprevisibles y/o anómalos a un día de funcionamiento normal. Así como se entiende que no tendrá responsabilidad ante la ocurrencia de un sismo, incendio, inundación, robo o hurto, o cualquier otro evento que suscite problemas en los locales comerciales, propios o de franquiciados, por lo que dure el concurso.

Cláusula Novena: Prohibiciones.-

No podrán participar los trabajadores, contratistas, franquiciados, personal de Doggis, G&N Brands SpA y proveedores relacionados a la marca, tampoco los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas.

Clausula Décima: Del “Juego Limpio” o Fair Play.-

Se entiende por “Juego Limpio” no agredir de ninguna forma a cualquier participante, durante la realización del concurso. De conocerse por Doggis, que algunos de participantes con el fin de interferir en la compra y obtención de boletas, conforme a los señalado en la cláusula duodécima de las bases. Del mismo modo, se descalificará a todos aquellos que realicen daños a los locales de la cadena Doggis, o a sus trabajadores, ya sea agresión física o verbal a los mismos.

Cláusula Undécima: De la obtención de boletas.-

No se permitirá que los concursantes pidan o soliciten boletas a las personas que están consumiendo en alguno de los locales, si es que éstos se encuentran dentro del establecimiento donde se ubica dicho local. Tampoco se permitirá que los trabajadores vendan o faciliten el acceso a boletas a alguno de los participantes, teniendo como consecuencia a la expulsión del participante conforme a los señalado en la cláusula duodécima de las bases. Si se descubre que algún participante está adquiriendo boletas mediante **otro medio**, que no sea realizar compras en algunos de los locales, se les desvinculará inmediatamente del concurso, invalidando su inscripción y descalificándolo del concurso automáticamente.

Cláusula Duodécima: Incumplimientos.-

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos

en las presentes bases por su partes, implicará su exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Doggis de cumplir con la promoción, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Cláusula Décima Tercera: De la Aceptación de las Bases.-

La sola participación en esta promoción implica para los participantes el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases. Asimismo, los participantes renuncian a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Doggis con motivo y con ocasión de la selección de que dan cuentas las presentes bases, y a cualquier cantidad o indemnización que pudieran pretender en contra de Doggis.

Las presentes bases de "**Concurso Back To School**" se encuentran protocolizadas en la notaria de don Eduardo Avello Concha.

**ENRIQUE
HOTT CARRASCO**

**ATILA
RODRIGUEZ NORONHA**

G&N BRANDS SPA
ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS AMÉRICA LIMITADA